

## RESOLUCIÓN 508 DE 2015

(julio 7)

Diario Oficial No. 49.575 de 16 de julio de 2015

### INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 688 de 2015>

Por la cual se modifica la Resolución número [000350](#) del 30 de abril de 2015, mediante la cual se fija la tarifa, se adopta el cronograma y se establecen las ciudades para la presentación y Aplicación del Examen de Calidad de la Educación Superior - Saber PRO 2015, en el Exterior.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 688 de 2015, 'por la cual se modifica la Resolución No. [000350](#) del 30 de abril del 2015 en lo que tiene que ver con el cronograma del Examen de Calidad de la Educación Superior - SABER PRO 2015 en el Exterior, y se dictan otras disposiciones'

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley [1324](#) de 2009, y el Decreto [5014](#) de 2009, y

##### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo [9o](#) del Decreto 5014 de 2009 corresponde al Director General expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto, con arreglo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que en concordancia con el calendario académico de las universidades, las fechas de registro y recaudo establecidas para esta prueba finalizan antes del comienzo de clases del segundo semestre del año, dificultando la inscripción de estudiantes que no han definido su situación académica.

Que las instituciones de educación superior han manifestado la pertinencia de ampliar el periodo de registro y recaudo para que este incluya las primeras semanas del semestre académico.

Que de conformidad con la reglamentación vigente sobre la materia es necesario modificar el calendario de aplicaciones de la prueba Saber Pro Exterior del 2015, fijado en la Resolución [000350](#) del 30 de abril de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

##### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 688 de 2015>  
Modificar el artículo [2o](#) de la Resolución 000350 de abril 30 de 2015 el cual quedará así:

Calendario de aplicación del examen de calidad de la Educación Superior – Saber, para los estudiantes que se encuentran en el exterior en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Recaudo individual con tarifa ordinaria	Después de que cada estudiante conozca la oferta de ciudades y de fechas, debe ingresar a la página principal del ICFES y en la sección de Presentación de exámenes / Saber Pro, encontrará la ruta para descargar su instructivo de pago y consignar el respectivo valor (pago en línea o pago en ventanilla del Banco Popular cuenta 070 00 00 6 - 2) y remitir a su Institución copia del recibo, con la referencia de pago legible, indicando la fecha y la ciudad en la que va a presentar el examen. Es importante tener en cuenta que la fecha y el lugar de presentación NO son susceptibles de modificación una vez que la información ha sido reportada al ICFES.	Del 1o de julio al 10 de agosto del 2015.
Recaudo individual con tarifa extraordinaria	Los estudiantes que no realizaron el recaudo en período ordinario podrán hacerlo en período Extraordinario, ingresando a la sección Presentación de exámenes / Saber Pro de la página principal del ICFES, para descargar el instructivo de pago de período extraordinario y así poder consignar la tarifa de dicho período (pago en línea o pago en ventanilla del Banco Popular cuenta 070 00 00 6 - 2) para luego remitir a su Institución copia del recibo, con la referencia de pago legible, indicando la fecha y la ciudad en la que va a presentar el examen.	Del 11 al 18 de agosto del 2015.
Envío al ICFES de la plantilla con los datos de los estudiantes inscritos	La Institución de Educación Superior debe consolidar la información de los estudiantes que pagaron y remitieron el respectivo comprobante y reportarla al ICFES en la plantilla de registro que se publicará en la sección de Presentación de exámenes / Saber Pro de la página principal del ICFES dicha plantilla debe ser enviada al correo electrónico <a href="mailto:sproexterior@icfes.gov.co">sproexterior@icfes.gov.co</a>	Del 18 al 20 de agosto del 2015.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación de primera versión de citaciones	El ICFES publicará en <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a> / Saber Pro, el listado de estudiantes citados en cada ciudad, con la dirección y la fecha en la que deben presentar el examen.	3 de septiembre del 2015.
Recepción de reclamaciones sobre datos de citaciones	La Institución de Educación Superior podrá enviar reclamaciones relacionadas con los datos de citación (nombre y/o documento de identidad) de los estudiantes a los que se les publicó citación. Las reclamaciones se deben enviar a <a href="mailto:sproexterior@icfes.gov.co">sproexterior@icfes.gov.co</a>	Del 4 al 9 de septiembre del 2015.
Publicación de la versión definitiva de citaciones	El ICFES publicará en la sección de Presentación de exámenes / Saber Pro de la página principal del ICFES el listado de estudiantes citados con las correcciones reportadas por las Instituciones de Educación Superior.	11 de septiembre del 2015.
Aplicación de examen	Los estudiantes deben llegar media hora antes del comienzo de la prueba, al sitio al que fueron citados y presentar su documento de identificación.	Del 19 de octubre al 6 de noviembre del 2015.
	La prueba tendrá una duración de cuatro horas	

aproximadamente.

Al finalizar el examen cada estudiante recibirá la respectiva certificación de asistencia.

Publicación de resultados individuales Los resultados serán publicados en [www.icfesinteractivo.gov.co](http://www.icfesinteractivo.gov.co) 19 de marzo del 2016.

Plazo para interponer reclamos sobre resultados individuales Las reclamaciones se deben enviar a [sproexternal@icfes.gov.co](mailto:sproexternal@icfes.gov.co) Del 21 al 25 de marzo del 2016.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 688 de 2015> Las demás disposiciones de la resolución continúan vigentes.

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 688 de 2015> La presente resolución rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a 7 de julio de 2015.

La Directora General ICFES,

XIMENA DUEÑAS.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.  
Última actualización: 16 de mayo de 2024

